

**PREGUNTAS CONSTRUCTORA ESPACIO ARAUCANIA  
CONCURSO ELECCIÓN EMPRESA CONSTRUCTORA  
“HABILITACIÓN, POSTULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DS 10  
HABILABILIDAD RURAL”**

- 1) Las bases señalan que las empresas Constructoras deben pertenecer al registro A1, vivienda categoría 4 o superior del Registro de Contratistas del D.S. 127/1977, y en atención a lo estipulado en las bases en su apartado 2e ) (pag 5), indica que las bases pueden ser modificadas en cualquier momento tanto en lo administrativo como en lo técnico.

**e) Modificación de los documentos del Concurso:**

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases de este concurso oferta y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, y hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Las modificaciones podrán referirse a todo tipo de aspectos técnicos y administrativos, prórrogas o suspensiones de plazos o de cualquier otra índole, que sean relevantes para el desarrollo del presente concurso, debiendo ser oportunamente informado a los oferentes a través de correo electrónico, adjuntando el acto administrativo modificatorio. En ningún caso, la modificación de Bases podrá alterar el objeto del Concurso Oferta ni desnaturalizar las condiciones esenciales de la misma, garantizando siempre la igualdad de condiciones entre los oferentes.

¿Es posible considerar además la participación de empresas pertenecientes al “**Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad Privada D.S. 63/1997**”, de acuerdo a lo establecido en el decreto D.S.10, adjuntando acreditación de capacidad económica y considerando que se trata de una empresa que actualmente desarrolla este tipo de proyectos?

**Resp. Se debe considerar Registro de Contratista D.S 127/1977**

- 2) En Cimiento de Fundación indica cimiento corrido de **0.3x0.5m** de base por **0.5m** de profundidad, pero las medidas sugieren interpretar dados de fundación, **por favor aclarar si se considera fundación en base a dados o es fundación corrida.**

**Resp. Se considera como cimiento corrido de sección 0.3x0.5 m.**

- 3) En Entramado Estructural Indica que debe fabricarse en taller. **¿Necesariamente la marca debe estar impresa en el material, o basta con la certificación de este, asegurando que cumpla con la normativa?**

**Resp. No es necesario que este impresa, pero si demostrar con factura o pagos a que empresa se compra. Certificación de impregnación de madera si fuese, correspondiente con normativa.**

- 4) En entramado estructural indica que se *aplicarán dos manos de anticorrosivo sintético con un espesor total de 2.5 mm. y una o dos manos de esmalte sintético con un espesor e 1.5 mm. por capa en película seca*, **Por favor aclarar si esta solución solo debe ser aplicada en elementos metálicos a la vista.**

**Resp. Hojalatería que no sea zincado y fierro como platinas de pilares.**

- 5) Los revestimientos exteriores e interiores indicados en Especificaciones Técnicas, **pueden ser reemplazados por otros, que cumplan con la resistencia al fuego y resistencia térmica de acuerdo a la zona térmica H?**

**Resp. Si al momento de realizar y general el proyecto se evalúa nuevos revestimientos.**

- 6) En ítem D.4.1 contempla instalación de tina.  
**¿Se puede cambiar por receptáculo de ducha in-situ, mas barra de cortina de ducha, en los casos que habiten adultos mayores o personas en situación de discapacidad?**

**Resp. Se considera receptáculos en todos los modelos de las viviendas a postular.**

- 7) Se propone un diseño de vivienda y RC, **¿este es inamovible o se puede modificar en el proceso de habilitación, manteniendo el estándar?**

**Resp. Si se puede ajustar según resolución de llamado, debido a los montos entregados por serviu.**

- 8) El proyecto propone una vivienda de 70 m<sup>2</sup> y Recinto complementario de 14 m<sup>2</sup> de superficie. Considerando la actualización de precios de materiales y eventualmente el subsidio base, **¿se pueden modificar estas superficies de ser necesario, y de ser así, cual es la superficie mínima permitida para vivienda y recinto complementario?**

**Resp. Si se podrá modificar siempre que cumpla con cuadro normativo y permita una vivienda adecuada.**

- 9) Para acreditación de calificador energético, **aclarar si la experiencia se acredita con uno de los documentos solicitados o ambos.**

**Resp. Si con ambos documentos.**

- 10) El plazo de ejecución según las bases es de 13 meses y 29 días, sin embargo el programa permite un máximo de 540 días. **Considerando que son a lo menos 47 viviendas, está contemplada la modificación de este plazo para efectos de la asignación de puntaje?**

**Resp. Se considera un plazo de 540 días corridos, según contrato de construcción.**

Hugo arcos Inzunza, Rep. Legal  
Cel: +56958798091  
Harcos.espacioaraucaia@gmail.com